

# Información imprescindible para la realización de prácticas académicas

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio en las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad en indemnidad sexual, que incluye, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A ese efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, **deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de un certificado negativo** del Registro Central de Delincuentes Sexuales

**Sin esta acreditación no podréis realizar las prácticas de las asignaturas, ni del TFC que comporte actividades con menores.**

El Acuerdo nº. 148/2016 del Consell de Govern por el que se aprueba el acuerdo relativo al certificado de delitos de naturaleza sexual establece:

III.- Sin embargo, en todos aquellos casos en los que, por las especialidades de su actividad (tales como Campus de Verano, extensión universitaria u otras actividades dirigidas a menores de edad, así como en caso de estudiantes, PAS o PDI que, en el ejercicio de sus funciones, realice estancias o prácticas en centros o entidades donde haya menores de edad), el personal afectado deberá aportar a la UPC la oportuna **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, pudiendo autorizar a la UPC, si lo estima conveniente, para solicitar el mencionado certificado con el modelo que se adjunta.

La presentación del certificado deberá renovarse con una **periodicidad anual** mientras duren las actividades y debe comunicarse inmediatamente a la UPC cualquier cambio respecto al contenido del mismo.

- Para tramitarlo, sigue el siguiente enlace:  
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central> y deberás presentarnos el certificado **antes del inicio del curso**

**RECORDAD que si no disponemos de la autorización o del certificado correspondiente antes del inicio de las prácticas, no las podréis realizar.**